



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

RES. CM N° 83/2016

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 1.4. del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 152/1999 y modificatorias), la Res. Pres. N° 591/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición indicada en el Visto establece en lo que aquí importa, que *"Las ferias judiciales son fijadas por el Consejo de la Magistratura. Comprenden el mes de enero y dos semanas de invierno cada año, teniendo en cuenta las vacaciones escolares y universitarias y las ferias establecidas por el Tribunal Superior de Justicia (...)".*

Que mediante la Res. Pres. N° 591/2016, se resolvió fijar la feria judicial de invierno entre los días 18 de julio y 29 de julio de 2016, para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que en este sentido, es necesario proveer certeza respecto de la contabilización de los plazos de los sumarios administrativos en trámite ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o ante el Plenario, de modo de evitar que ello quede sujeto a interpretación en el período de la feria judicial.

Que por lo demás, se torna de difícil cumplimiento la producción de algunas de las pruebas, como la testimonial, por el hecho de que en la mayoría de las dependencias el personal se encuentra gozando de su licencia ordinaria por vacaciones.

Que por las razones expresadas y de conformidad con lo solicitado por la Comisión de Disciplina y Acusación, debe disponerse feria administrativa entre los días 18 de julio y 29 de julio de 2016, para los procedimientos vinculados al ejercicio de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

la facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura de la CABA que tramitan por ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o el Plenario del Consejo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer fería administrativa entre los días 18 de julio y 29 de julio de 2016, para los expedientes y actuaciones vinculados al ejercicio de la facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura de la CABA, en trámite por ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o el Plenario del Consejo de la Magistratura.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación y por su intermedio a los Departamentos de Sumarios correspondientes, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 83 /2016



Lidia E. Lago
Secretaria



Enzo Luis Pagani
Presidente